



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 25 de junio de 2025**  
**TR. N.º 0417-2025-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 25 de junio de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N.º 0417-2025-R-UNALM. - La Molina, 25 de junio de 2025.**  
**CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N.º 0380-2017-R-UNALM, de fecha 21 de junio de 2017, se aprobó el monto de inversión reformulado, el Expediente Técnico reformulado del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Laboratorio de Micología y Biotecnología de la UNALM” con código de inversión N.º 2186386, cuyo presupuesto total asciende a S/ 11 370 067.00 (Once millones trescientos setenta mil sesenta y siete y 00/100 soles), resultante de la Verificación de Viabilidad aprobada con Carta N.º Of. Planif./0476/2017 de la Unidad Formuladora; y la Ampliación de Plazo N.º 04 por Trescientos cuarenta y nueve (349) días calendario para la culminación del Proyecto; Que, mediante Comunicación N.º 1380-2025/DIGA, de fecha 23 de junio de 2025, la Dirección General de Administración remite la Carta N.º UEI/1063-2025 de la Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante el cual se solicita la rectificación de la Resolución N.º 0380-2017-R-UNALM, ya que las obras ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa, se ejecutan bajo los lineamientos de la Resolución de Contraloría N.º195-88-CG, “Ejecución de Obras por Administración Directa”, y los alcances de dicha resolución no indican los términos de ampliaciones de plazo ni adicionales, los cuales se usan en las obras ejecutadas bajo la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado; Que, de acuerdo al numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE:**  
**ARTÍCULO 1.-** Rectificar la Resolución N.º 0380-2017-R-UNALM, en los extremos donde se indica el error material, quedando redactado de la siguiente manera:

## ***Párrafo 01***

### **DICE:**

**VISTO:** La Comunicación N° 1165-2017-DIGA, de fecha 21 de junio del 2017, del Director General de Administración, mediante la cual informa que el Jefe (e) de la Oficina de Infraestructura Física, solicita la aprobación del monto de inversión reformulado en la fase de inversión por el total de **S/ 11,370,067.00 (once millones trescientos setenta mil sesenta y siete con 00/100 soles)** del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Laboratorio de Micología y Biotecnología de la UNALM”;

### **DEBE DECIR:**

**VISTO:** La Comunicación N.º 1165-2017-DIGA, de fecha 21 de junio de 2017, del Director General de Administración, mediante la cual informa que el Jefe(e) de la Oficina de Infraestructura Física, solicita la aprobación del monto de inversión reformulado en la fase de inversión por el total de **S/ 11 370 067.48 (once millones trescientos setenta mil sesenta y siete con 48/100 soles)** del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Laboratorio de Micología y Biotecnología de la UNALM”;



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 25 de junio de 2025

TR. N.º 0417-2025-R-UNALM

-2-

## *Párrafo 02*

### **DICE:**

Que, la Universidad Nacional Agraria La Molina tiene registrado en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Laboratorio de Micología y Biotecnología de la UNALM” con el código N° 267562; el cual es declarado viable mediante Resolución N° 0326-2013-R-UNALM, de fecha 21 de agosto de 2013, por un monto de **S/ 5,782,462.21 (Cinco millones setecientos ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta y dos con 21/100 soles)**;

### **DEBE DECIR:**

Que, la Universidad Nacional Agraria La Molina tiene registrado en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Laboratorio de Micología y Biotecnología de la UNALM” con el código N° 267562; el cual es declarado viable mediante Resolución N° 0326-2013-R-UNALM de fecha 21 de agosto de 2013, por un monto de **S/ 5 782 462.00 (Cinco millones setecientos ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta y dos y 00/100 soles)**;

## *Párrafo 09*

### **DICE:**

Que, mediante Resolución N° 0537-2015-R-UNALM de fecha 28 de diciembre del 2015, se aprueba la regularización para la **Ampliación de Plazo N° 01** de cuarenta (40) días calendario para la ejecución de la obra que forma parte del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Laboratorio de Micología y Biotecnología de la UNALM”;

### **DEBE DECIR:**

Que, mediante Resolución N° 0537-2015-R-UNALM, de fecha 28 de diciembre de 2015, se aprueba la regularización para la **Modificatoria de Plazo N.º 01** de cuarenta (40) días calendario para la ejecución de la obra que forma parte del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Laboratorio de Micología y Biotecnología de la UNALM”;

## *Párrafo 12*

### **DICE:**

Que, mediante Resolución N° 0224-2016-R-UNALM, de fecha 19 de abril del 2016, se aprueba la regularización para la **Ampliación de Plazo N° 02** de Ciento veinticinco (125) días calendario para la ejecución de la obra que forma parte del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Laboratorio de Micología y Biotecnología de la UNALM”;



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 25 de junio de 2025**  
**TR. N.º 0417-2025-R-UNALM**

-3-

## **DEBE DECIR:**

Que, mediante Resolución N.º 0224-2016-R-UNALM, de fecha 19 de abril de 2016, se aprueba la regularización para la **Modificatoria de Plazo N.º 02** de Ciento veinticinco (125) días calendario para la ejecución de la obra que forma parte del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Laboratorio de Micología y Biotecnología de la UNALM”;

## ***Párrafo 17***

### **DICE:**

Que, mediante Carta N.º Of. Planif./0476/2017 del 27 de marzo de 2017, la Oficina de Planificación comunica a la Dirección General de Administración, que con fecha 20 de Marzo de 2017 se realizó la Verificación de Viabilidad del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Laboratorio de Micología y Biotecnología de la UNALM”, con código 267562, con un monto de inversión reformulado de **S/ 11,370,067.00 (Once millones trescientos setenta mil sesenta y siete con 00/100 soles)**;

### **DEBE DECIR:**

Que, mediante Carta N.º Of. Planif./0476/2017 del 27 de marzo de 2017, la Oficina de Planificación comunica a la Dirección General de Administración, que con fecha 20 de Marzo de 2017 se realizó la Verificación de Viabilidad del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Laboratorio de Micología y Biotecnología de la UNALM”, con código 267562, con un monto de inversión reformulado de **S/ 11 370 067.48 (Once millones trescientos setenta mil sesenta y siete con 48/100 soles)**;

## ***Párrafo 21***

### **DICE:**

Que, mediante Resolución N.º 0345-2017-R-UNALM de fecha 12 de junio del 2017, se aprueba la regularización de la **Ampliación de Plazo N.º 03** de trescientos ochenta (380) días calendario para la ejecución de la obra que forma parte del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Laboratorio de Micología y Biotecnología de la UNALM”;

### **DEBE DECIR:**

Que, mediante Resolución N.º 0345-2017-R-UNALM, de fecha 12 de junio de 2017, se aprueba la regularización de la **Modificatoria de Plazo N.º 03** de trescientos ochenta (380) días calendario para la ejecución de la obra que forma parte del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Laboratorio de Micología y Biotecnología de la UNALM”;



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 25 de junio de 2025  
TR. N.º 0417-2025-R-UNALM

-4-

## *Extremo Resolutivo*

### DICE:

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el monto de inversión reformulado del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Laboratorio de Micología y Biotecnología de la UNALM”, por el total de **S/ 11,370,067.00 (Once millones trescientos setenta mil sesenta y siete con 00/100 soles)** el cual, es resultante de la Verificación de Viabilidad aprobada con Carta N.º Of. Planif./0476/2017 de la Unidad Formuladora.

### DEBE DECIR:

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el monto de inversión reformulado del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Laboratorio de Micología y Biotecnología de la UNALM”, por el total de **S/ 11 370 067.48 (Once millones trescientos setenta mil sesenta y siete con 48/100 soles)**, el cual, es resultante de la Verificación de Viabilidad aprobada con Carta N.º Of. Planif./0476/2017 de la Unidad Formuladora.

### DICE:

**ARTÍCULO 2.-** Aprobar el Expediente Técnico reformulado del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Laboratorio de Micología y Biotecnología de la UNALM” cuyo presupuesto total asciende a **S/ 11,370,067.00 (Once millones trescientos setenta mil sesenta y siete con 00/100 soles)**.

### DEBE DECIR:

**ARTÍCULO 2.-** Aprobar el Expediente Técnico reformulado del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Laboratorio de Micología y Biotecnología de la UNALM” cuyo presupuesto total asciende a **S/ 11 370 067.48 (Once millones trescientos setenta mil sesenta y siete con 48/100 soles)**.

### DICE:

**ARTÍCULO 3.-** Aprobar la **Ampliación de Plazo N° 04** por Trescientos cuarenta y nueve (349) días calendario para la culminación del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Laboratorio de Micología y Biotecnología de la UNALM”, teniendo la cronología siguiente:

- |                                    |                            |
|------------------------------------|----------------------------|
| ❖ Inicio de Obra                   | : 03 de diciembre del 2014 |
| ❖ Plazo de Ejecución               | : 07 meses                 |
| ❖ Fin de Obra Programada           | : 02 de julio del 2015     |
| ❖ <b>Ampliación de Plazo N° 01</b> | : 40 días calendario       |
| ❖ Nuevo fin de Obra Programada     | : 12 de agosto del 2015    |
| ❖ <b>Ampliación de Plazo N° 02</b> | : 125 días calendario      |



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 25 de junio de 2025  
TR. N.º 0417-2025-R-UNALM

-5-

- ❖ Nuevo fin de Obra Programada : 15 de diciembre del 2015
- ❖ **Ampliación de Plazo N° 03** : 380 días calendario
- ❖ Nuevo fin de Obra Programada : 31 de diciembre del 2016
- ❖ Paralización de obra : 01 de enero 2017 – 25 de abril 2017
- ❖ **Ampliación de Plazo N° 04** : 349 días calendario
- ❖ Reinicio de Obra : 26 de abril del 2017
- ❖ Nuevo fin de Obra Programada : 10 de abril del 2018

## DEBE DECIR:

**ARTÍCULO 3.-** Aprobar la **Modificatoria de Plazo N.º 04** por Trescientos cuarenta y nueve (349) días calendario para la culminación del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Laboratorio de Micología y Biotecnología de la UNALM”, teniendo la cronología siguiente:

- ❖ Inicio de Obra : 03 de diciembre del 2014
- ❖ Plazo de Ejecución : 07 meses
- ❖ Fin de Obra Programada : 02 de julio del 2015
- ❖ **Modificatoria de Plazo N.º 01** : 40 días calendario
- ❖ Nuevo fin de Obra Programada : 12 de agosto del 2015
- ❖ **Modificatoria de Plazo N.º 02** : 125 días calendario
- ❖ Nuevo fin de Obra Programada : 15 de diciembre del 2015
- ❖ **Modificatoria de Plazo N.º 03** : 380 días calendario
- ❖ Nuevo fin de Obra Programada : 31 de diciembre del 2016
- ❖ Paralización de obra : 01 de enero 2017 – 25 de abril 2017
- ❖ **Modificatoria de Plazo N.º 04** : 349 días calendario
- ❖ Reinicio de Obra : 26 de abril del 2017
- ❖ Nuevo fin de Obra Programada : 10 de abril del 2018

**ARTÍCULO 2.-** Ratificar todos los demás extremos contenidos en la resolución materia de rectificación. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Héctor Enrique Gonzáles Mora.- Rector(e) - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCL,R,OAJ,UPP,UEI,DIGA